



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00169 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANÓ REQUISITOS

Toda vez que dentro del término legal concedido en el auto que antecede de fecha 29 de mayo del año en curso (archivo 10), notificado por estados el 30 de mayo, la parte actora no subsanó los requisitos exigidos, necesarios para la admisión de la demanda; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL - SIMULACIÓN, presentada por **MARTA LUCIA LONDOÑO TORO**, en contra de **SANTIAGO VÉLEZ PENAGOS**, por cuanto la parte actora no subsanó los requisitos exigidos en auto de mayo 29 de 2023, necesarios para su admisión. Artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: Actúa como apoderada de la parte actora la abogada NATALIA ISABEL ARISTIZÁBAL LONDOÑO, portadora de la T.P. 280.239 del C.S de la Judicatura.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente digital, previa su desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 081

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1429e4906f2426989e7761764f1e5823f1e205d561011ab6ae48bdcc7f0444**

Documento generado en 15/06/2023 12:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>